

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

PLIEGOS DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2009
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL
EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN
EL CAMPUS NUEVA GRANADA**

(CONTRATO DE OBRA POR PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES)

BOGOTA D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

La Universidad Militar Nueva Granada requiere seleccionar al contratista para **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA**, por la modalidad de contrato de precios unitarios sin reajustes, de conformidad con las especificaciones y cantidades de obra señaladas en los presentes pliegos de condiciones y planos adjuntos.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de Tres mil cuatrocientos seis millones ochocientos sesenta y cinco mil treinta y dos pesos (\$3.406.865.032,00), incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, estará garantizada de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 38384 de fecha 22 de Septiembre de 2009, vigencia año 2009 expedido por el Jefe de la División Financiera.

1.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El término de ejecución para realizar la Construcción de obra es de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminado así:

- Ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución de la obra
- Quince (15) días calendario para recibo de observaciones

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia

- Acuerdo 23 de 2006 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Los reglamentos que regulan el ejercicio profesional de Ingeniería y Arquitectura.
- Normas NTC - ISO de la serie 9000 aplicables
- Normas vigentes del Ministerio de Protección Social sobre seguridad industrial aplicables al proyecto.
- Los reglamentos para el registro de constructores en el Registro Único de Proponentes.
- Certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes al presente proceso licitatorio.
- Normas vigentes para el manejo ambiental aplicables al proyecto (Decreto 1753/94 del Ministerio de Medio Ambiente y el Decreto 357 /97 del DAMA).
- Código Colombiano de Construcciones Sismoresistentes NSR 98
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar

1.5 CALIDADES DEL OFERENTE - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que tengan por objeto social la prestación del servicio de construcción de edificaciones y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en el Acuerdo No. 23 de 2006, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberán acreditar, cada una, que su duración no será inferior a la de la duración del contrato y tres (3) años más.

El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del Estatuto Tributario.

Cuando el oferente o Representante del consorcio o de la unión temporal no posea Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta para ser considerada deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, anexas

copia de la Tarjeta profesional y de la vigencia de la misma, de quien abona la oferta.

Las sociedades jurídicas extranjeras, debe acreditar ese carácter, presentando los documentos que en el país de origen se exigen para actuar en dicha calidad, que hacen las veces de los que en Colombia se solicitan, como el Certificado de Existencia y Representación Legal, el RUT, que su existencia será el término del Contrato y el tiempo adicional de tres (3) años más. Documentos estos que deberán ser legalizados en Colombia de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales vigentes. En el evento de adjudicación del Contrato, la Sociedad Extranjera deberá cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 472 del Código de Comercio.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, o acompañados de su traducción oficial.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con lo indicado en estos pliegos sobre reciprocidad, representación, documentos expedidos en el extranjero y demás requisitos especiales para proponentes extranjeros.

Dentro de los requisitos habilitantes de las personas extranjeras, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA verificará la información sobre capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

1.6 CONDICIONES DE PARTICIPACION

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.

1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que le sea adjudicado.
- Que la duración de la sociedad sea igual al de la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- Que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

- Lo anterior se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

1.6.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los participantes que presenten propuesta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, se deben precisar las condiciones y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán designar mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o de unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. En cuanto al consorcio, existe solidaridad en toda la ejecución del contrato, así como, en las sanciones que se llegaren a imponer.

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

1.6.3 PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales de nacionalidad colombiana para lo cual deben anexar fotocopia de tarjeta profesional, certificación de vigencia de la misma, documento de identidad, RUT, EPS, Certificado de pago de parafiscales y RUP.

CAPITULO 2 ETAPAS DEL PROCESO

2.1 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN – PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1.1 PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

La Universidad publicará los pliegos de condiciones en su página web, desde el día 29 de Septiembre de 2009 hasta el 23 de Octubre de 2009, invitando públicamente a presentar ofertas, donde conste el objeto y las características esenciales de los Pliegos de Condiciones.

2.1.2 APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se abrirá el día 29 de Septiembre de 2009 a las 10 a.m. El pliego de condiciones de la presente Invitación se podrá consultar desde la apertura y hasta el último día hábil anterior al cierre de la Invitación, en la Carrera 11 N° 101-80, segundo piso, Edificio Administrativo, Oficina del Proyecto Campus Nueva Granada, de la Universidad Militar Nueva Granada, o en la página web de la Universidad www.umng.edu.co en el link contratos – contratación en curso.

2.1.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se declarará cerrada y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas hasta las 10 a.m. del día 23 de Octubre de 2009, en la Carrera 11 No. 101-80, cuarto piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión, de la Universidad Militar Nueva Granada; entregándola, previa inscripción en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega. El número que identificará la oferta corresponderá al del orden de presentación de la misma.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación a través de adenda. La eventual prórroga se comunicará a todas las personas interesadas en adquirir los pliegos a través de la página Web de la Universidad.

2.1.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en la Carrera 11 No. 101-80, cuarto piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión, de la Universidad Militar Nueva Granada, desde la fecha y hora de apertura hasta la fecha y hora en que se efectúe el cierre.

La propuesta se presentará en original y tres copias de la siguiente forma:

Especificar la Identificación del contenido del sobre (original o primera copia o segunda copia o tercera copia).

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	
INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2009	
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA	
Proponente:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Sobre N°	Contenido:

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes.

2.2 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

El día 01 de Octubre de 2009, a las 10 a.m. la Universidad Militar Nueva Granada celebrará con los participantes de esta Invitación, una visita al sitio donde se construye el Campus Nueva Granada, con el objeto de conocer el lugar donde se ejecutarán las obras objeto del presente proceso y las condiciones generales que se tienen planteadas para el mismo.

El sitio de reunión será en la oficina de la Supervisión del Proyecto, en el Campus Nueva Granada (tercera entrada al norte), ubicado en el kilómetro 2,2 vía Cajicá – Zipaquirá. La visita será guiada por un Ingeniero delegado por la Universidad Militar Nueva Granada quien expedirá la respectiva certificación de asistencia.

La persona que asista a la visita debe ostentar el título de Ingeniero Civil o Arquitecto para lo cual se les exigirá la respectiva tarjeta profesional. Si la persona que realiza la visita va en representación de un proponente deberá presentar en el momento de la visita la respectiva autorización del representante legal en original (No se admitirán autorizaciones en fax o en fotocopia). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es válida la certificación de la visita de obra de al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. La carta de autorización deberá anexarse con la firma de recibido del delegado de la Universidad junto con la certificación de asistencia a la visita.

El día de la visita los asistentes deberán llevar un dispositivo de almacenamiento masivo para puerto USB o CD en el cual se les entregará la información técnica (Pliegos de Condiciones, Planos y Especificaciones) del proyecto.

2.3 ACLARACIONES ADICIONALES

El día 02 de Octubre de 2009 a las 10 a.m., la Universidad Militar Nueva Granada celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de la Invitación, así como para escuchar a los interesados, en la sede de la Carrera 11 N° 101-80, Auditorio Sur "Germán Arciniegas". De esta audiencia se levantará un acta.

Dentro del plazo de la Invitación cualquiera de las personas que estén interesadas en participar, podrán solicitar aclaraciones adicionales por escrito en carta dirigida a la Dirección del Proyecto del Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada, carrera 11 N° 101-80, Bloque A, segundo piso, con copia al correo electrónico campus.cajica@unimilitar.edu.co hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite para presentar ofertas. Las respuestas serán publicadas en la página Web de la Universidad.

2.4 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Como resultado de (lo respondido) las respuestas dadas en las aclaraciones, o de oficio, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones de referencia mediante ADENDA que se publicará en la página Web de la Universidad, prorrogando, si fuere necesario, el plazo de la Invitación hasta por la mitad del inicialmente fijado.

La(s) ADENDA(s) se entiende(n) incorporada(s) a los pliegos de condiciones.

2.5 PRÓRROGAS

Cuando lo estime conveniente, la Universidad Militar Nueva Granada, podrá prorrogar el plazo para presentar propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En caso de existir solicitud de prórroga por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la Invitación.

2.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada el retiro de su propuesta y sus copias antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta será devuelta, sin abrir, al proponente o a la persona autorizada, en el acto de cierre de la Invitación. Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad.

2.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas presentadas, se hará con posterioridad a la fecha de cierre de la Invitación Pública, para elaborar los estudios jurídicos, económicos - financieros y técnicos necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados en página Web de la Universidad y en la Oficina de Dirección del Proyecto Campus Nueva Granada por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

2.8 ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, en audiencia pública la cual se comunicará previamente a los oferentes por la página Web de la Universidad.

Dentro del presente proceso, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y será comunicada a los demás proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Universidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.9 DECLARACIÓN DE DESIERTA

La presente Invitación podrá declararse desierta cuando, a juicio de la Universidad, se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en el Acuerdo 23 de 2006, o cuando el puntaje máximo obtenido por el proponente que tenga el mayor puntaje sea inferior al 70% del puntaje máximo a ser asignado o cuando no se presente ningún participante.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 CONDICIONES DE LA OFERTA

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el Anexo 1. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- El idioma oficial durante el proceso de contratación es el español.
- La propuesta debe ser presentada en original y tres (3) copias numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA y TERCERA COPIA de cada sobre respectivamente.
- El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- La propuesta en original y sus tres (3) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.
- Se debe realizar un Índice de Contenido, en donde se haga referencia: Documentos Jurídicos, Documentos Económicos y Documentos Técnicos.
- Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en documento(s) objeto de comparación de propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los pliegos de condiciones.
- La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso de contratación.
- Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.
- La carta de presentación debe estar firmada por el oferente o por su representante o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad

intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado

- El oferente deberá presentar en medio magnético, los archivos del Anexo N° 8 y Anexo No.9 presentado con la propuesta. EN TODO CASO PREVALECERÁN LOS QUE SE ENTREGUEN EN FORMA IMPRESA.

3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.3 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Una vez presentada la oferta y antes del cierre de la Invitación, la Universidad Militar Nueva Granada aceptará las aclaraciones a que haya lugar por parte del OFERENTE, por razón de Adendas o aclaraciones a los pliegos de condiciones, se entiende que esto ocurra en el evento de haber presentado su oferta con anterioridad a la producción de la Adenda.

3.4 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

3.5 PROPUESTA BÁSICA Y ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

Los proponentes deberán presentar la oferta básica de acuerdo con lo solicitado por la Universidad Militar Nueva Granada. No se aceptarán condicionamientos de la propuesta. No se aceptarán propuestas alternativas o con cantidades de obra diferentes a las indicadas en el Anexo N° 8. No se aceptará que los oferentes adicionen o supriman o alteren la descripción de uno o más ítems a los enunciados en el Anexo N° 8. Lo anterior será causal de rechazo de la oferta. Por ningún motivo se efectuará adjudicación parcial.

CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El proponente debe anexar a su propuesta en su orden los siguientes documentos:

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Además deberá incluir fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y vigencia de la misma del representante legal o de quien firme la propuesta. Si la propuesta es abonada, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.

4.1.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

4.1.3 PODER

Cuando el OFERENTE actúe a través de representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual se contemple como objeto social la construcción de obras civiles y/o edificaciones. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar un documento Anexo N° 2 o N° 3, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, en este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.

Reglas Generales

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.
2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.
3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor del 50%
6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.
7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

Regulación en el caso de Consorcio

Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.

Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.

Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO (No subsanable su presentación, subsanable su contenido)

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros

4.1.7 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.
- Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.
- Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo

4.1.8 RUT

Se debe anexar el Registro Único Tributario. Si la propuesta se presenta en forma conjunta en Consorcio ó Unión Temporal se debe anexar el de cada miembro que lo conforma.

4.1.9 CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA

El proponente debe anexar el certificado de visita de obra expedido y entregado por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo a los requerimientos indicados en el numeral 2.2.

4.2 DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten en forma individual, bien sea de persona natural o jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- Balance General a 31 de diciembre de 2008
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2008
- Notas a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o Contador Independiente externo en caso de no tener revisor fiscal
- Certificación a los Estados Financieros
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal y/o Contador Independiente externo vigente.

La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta, por lo tanto **NO ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE**.

Tanto los estados financieros como sus notas, deben ser firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 párrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, los documentos de carácter financiero deben corresponder a la sucursal en Colombia de la Empresa Extranjera y estos deben presentarse de conformidad con la normatividad que rige en Colombia.

El OFERENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formulario de Indicadores Financieros Anexo 5.

4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (No subsanable)

Se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes en original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del cierre, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a

inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales, en cuanto al K de contratación, y para constatar la existencia de multas o sanciones. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

4.3.1.1 Inscripción en el Registro Único de Proponentes, R.U.P.

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
01 Constructor	04 Edificaciones y obras de Urbanismo	02 – Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 m
01 Constructor	04 Edificaciones y obras de Urbanismo	06 – Estructuras de concreto convencional
01 Constructor	04 Edificaciones y obras de Urbanismo	10 – Instalaciones interiores para edificaciones

Nota: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

4.3.1.2 Capacidad de contratación

De Proponente Único:

Deberá disponer al menos de una capacidad TOTAL (K) de contratación como CONSTRUCTOR, de TRES (3.0) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV DEL PRESENTE AÑO y una capacidad de contratación residual de DOS (2.0) VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV DEL PRESENTE AÑO.

De Consorcios o Uniones Temporales:

Deberán disponer como Consorcio o Unión Temporal al menos de una capacidad de contratación total y una capacidad de contratación residual, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de contratación total y

residual exigida. Los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante hasta completar el 100%. Ninguno de los integrantes podrá tener menos del 20% de la capacidad de contratación total.

- La capacidad de contratación y la capacidad residual de contratación del Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.3.2 INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES (No subsanable)

Para la determinación de la capacidad residual, se deberá diligenciar el Anexo N°4 - Contratos Vigentes, Adjudicados y en Ejecución, incluyendo contratos con entidades públicas y privadas, considerando lo establecido en el artículo 1º, numeral 2º del Decreto 92 de 1998 del Ministerio de Desarrollo Económico. En el caso de Consorcio o Unión Temporal se presentará un Anexo N° 4 por cada integrante. Este formulario debe incluirse en la oferta aún en el caso de no tener contratos en ejecución. En todos los casos ninguno de los integrantes del Consorcio o integrantes de la Unión temporal podrá tener un K residual menor al 20% del presupuesto oficial.

La capacidad residual de contratación se determinará con base en la relación de contratos vigentes, adjudicados o en ejecución, presentada por el proponente, aplicando la siguiente fórmula:

$$KRC = K - KE$$

Donde:

KRC: Capacidad residual de contratación

K: Capacidad máxima de contratación en construcción inscrita en el Registro Único de Proponentes

KE: Capacidad de contratación comprometida en contratos de construcción vigentes según reporte del proponente, expresada en SMMLV.

La capacidad residual de contratación del Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la suma de la capacidad residual de contratación de cada uno de sus respectivos integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes y la información sobre contratos vigentes y adjudicados de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

La falta de presentación del Registro Único de Proponentes, no estar inscrito y clasificado en las actividades según lo establecido en el numeral 4.3.1.1, no cumplir con la capacidad residual de contratación mínima exigida, o no adjuntar el Anexo 4, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

En el evento que se compruebe que el proponente tiene adjudicados y/o en ejecución más contratos de los relacionados en la información que suministra para determinar la capacidad residual de contratación (KRC), dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

4.3.3 CERTIFICACIONES NORMA ISO 9001:2000, ISO 14001 Y OHSAS 18001

Se puede anexar a la propuesta, la certificación que acredite el otorgamiento del respectivo certificado de Gestión de Calidad, en cumplimiento de la norma ISO 9001:2000, en referencia a construcción de edificaciones, de conformidad con la denominación que para el efecto otorgue la entidad certificadora, debidamente acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados en trámite no se aceptan. El adjudicatario está en obligación de mantener vigente el certificado presentado, en el momento de entrega de la oferta y durante el tiempo de ejecución del contrato.

Igualmente se puede anexar la certificación que acredite el otorgamiento del certificado del Sistema de Gestión Ambiental en cumplimiento de la norma ISO 14001. Los certificados en trámite no se aceptan. El adjudicatario está en obligación de mantener vigente el certificado presentado, en el momento de entrega de la oferta y durante el tiempo de ejecución del contrato.

De igual manera se puede anexar la certificación que acredite el otorgamiento del certificado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en cumplimiento de la norma OHSAS 18001. Los certificados en trámite no se aceptan. El adjudicatario está en obligación de mantener vigente el certificado presentado, en el momento de entrega de la oferta y durante el tiempo de ejecución del contrato.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta en Consorcio o Unión Temporal, las certificaciones deberán ser aportadas por el miembro líder, es decir aquel que tenga una participación mayor al 50%.

4.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (No subsanable)

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo 6, completamente diligenciado de:

Máximo TRES (3) contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido edificaciones, tales como: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÍNIMO TRES PISOS DE ALTURA Y ÁREA SUPERIOR A 5.000 METROS CUADRADOS". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

Adicionalmente en conjunto las obras certificadas deberán contener como mínimo:

- La construcción de edificaciones con estructura de concreto reforzado de más de 5.000 m²

El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en que se terminaron o del presente año para los contratos en ejecución.

Presentación de oferta por Consorcios o Uniones Temporales:

En el caso de los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o en cualquier tipo de asociación, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal. No obstante, para el miembro mayoritario del consorcio, esto es, aquel que tenga igual o más del 50% del porcentaje de participación, se le contará el 100% del total del valor ejecutado del contrato presentado para acreditar la experiencia específica.

Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar:

- Documento de conformación consorcial.
- Certificación de la entidad contratante.

En caso de presentación de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados, tales como certificaciones, pagos de impuesto de timbre, copias de los contratos, actas de liquidación, licencias de construcción y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información suministrada.

Para la certificación de la experiencia específica, se hacen las siguientes precisiones:

- a) El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en que se terminaron o del presente año para los contratos en ejecución.

- b) En caso de presentación de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- d) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución

Forma de acreditación

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el numeral 4.3.4, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato. La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre del contratante
- b. Nombre del contratista
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la respectiva certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- d. Objeto del contrato
- e. Valor total del contrato
- f. Fecha de inicio y finalización del contrato
- g. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada y documento en el que se demuestre el pago del impuesto de timbre.

En el caso de obras realizadas bajo la modalidad de oferta mercantil, se debe anexar: el contrato (oferta mercantil), el acta de liquidación de recibo a satisfacción y la certificación respectiva.

Cuando se trate de proyectos propios del proponente, se deberá anexar una autocertificación de las obras ejecutadas acompañada de la correspondiente copia de la licencia de construcción y del pago del impuesto de delineación urbana. Además deberá anexar un documento que demuestre que efectivamente la obra se construyó.

Cuando no se incluya alguno de los datos solicitados en el Anexo N° 6 que sea necesario para la comparación objetiva de la propuesta, o cuando dicho aspecto no sea aclarado previa solicitud de la Universidad Militar Nueva Granada, habrá lugar a no aceptar la experiencia objeto de la certificación.

Cualquier inexactitud en la verificación de la información contenida en el Anexo 6, que impida la comparación objetiva, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados, tales como certificaciones, pagos de impuesto de timbre, copias de los contratos, actas de liquidación, licencias de construcción y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información suministrada.

CAPITULO 5 CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

5.1 EVALUACIÓN FINANCIERA (ADMISIBILIDAD)

Los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente, se tomarán con base en los datos certificados a 31 de diciembre de 2008, según el Anexo N° 5 Formulario de Indicadores Financieros de estos pliegos.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero Admite o Rechaza las propuestas; se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones mínimas:

Capacidad financiera:

- a) Patrimonio: No inferior a UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL;
- b) Liquidez: Igual o mayor a 1.6.;
- c) Endeudamiento: No superior al 60%;
- d) Capital de trabajo: Igual o superior al 35% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, estos índices se calcularán con base en el promedio ponderado de participación de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o de la Unión Temporal. Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo, será la sumatoria de patrimonio y capital de trabajo de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo N° 8, del presente pliego, el cual se deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Debe discriminar los costos directos de cada uno de los ítems
- Indicar los porcentajes establecidos para el AIU, considerando todos los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros, la A (Administración), la I (Imprevistos) y la U (utilidad esperada). El AIU no podrá ser superior al 25%.

En el Anexo N° 8, Propuesta Económica:

- Los COSTOS DIRECTOS se refieren a aquellos costos que son causados por la ejecución de las obras como tal, como lo son los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo, para cada ítem de la propuesta se deberá calcular el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (APU) para determinar el costo unitario directo de cada Ítem, si el contratista resulta favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar para su aprobación todos los APU's, antes de la iniciación del contrato. El contratista es responsable de la elaboración de los APU's y cualquier omisión o mal cálculo de los elementos que lo integran serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista, en consecuencia no dará lugar a reclamo alguno. Los planos, las especificaciones y las cantidades de obra son complementarias entre sí, por tal motivo el contratista deberá tenerlos en cuenta en conjunto para elaborar los APU's.
- Los COSTOS INDIRECTOS, se refieren a aquellos costos que se causen con motivo del desarrollo de los trabajos, en ellos se deberán calcular los costos por la administración de la obra y por la administración de la oficina del contratista en una proporción justa y de acuerdo con la dedicación al contrato. El proponente deberá presentar el análisis del A.I.U., en la propuesta, para lo cual deberá diligenciar el Anexo N° 9 Análisis Detallado del A.I.U.

EL PORCENTAJE QUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA POR CONCEPTO DE A.I.U., ES FIJO E INMODIFICABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El AIU se refiere a "ADMINISTRACIÓN", "IMPREVISTOS" Y "UTILIDAD".

▪ ADMINISTRACIÓN

Este rubro se refiere a la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, y todo el personal allí vinculado deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en este pliego de condiciones.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem entre otros:

- Costos de Personal profesional, asesores, personal no profesional.
- Campamento de Obra y obras provisionales que se requieran
- Costos de la Vigilancia
- Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- Costo Valla informativa (3 m x 6 m)
- Otros Costos de Administración en los que se incluyan dotación de uniformes u overoles de trabajo, casco, botas, elementos de seguridad industrial como guantes, gafas, tapa oídos de acuerdo a la actividad que desarrollen y mantenimiento de Campamento y obras

- complementarias provisionales.
- Costos de legalización del contrato e impuestos
- Costos de los seguros y garantías.
- Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- Costo de los consumos de los servicios públicos.
- Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de la obra realizada.
- Costo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.

El proponente es libre de establecer el monto del rubro de ADMINISTRACIÓN.

El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley.

▪ IMPREVISTOS

Este rubro se refiere a un valor destinado para cubrir cualquier riesgo contingente o situación sobreviniente que ocasionen gastos adicionales, estos imprevistos pueden estar ocasionados por circunstancias atribuibles a cualquiera de las partes.

Este imprevisto no constituye utilidad para el contratista.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem, entre otros:

- Costos ocasionados por mayor permanencia en obra imputable al contratista.
- Costos ocasionados por la necesidad de incremento de personal en horarios extendidos producto de la recuperación de tiempo.

El proponente es libre de establecer el porcentaje que considere adecuado para cada uno de los rubros.

- No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones

que de ellas se realicen. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general de la obra objeto de la presente invitación (numeral 1.1)
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones
- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra objeto de la presente invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta entre el 90% y el 100% del presupuesto oficial estimado indicado en el numeral 1.2

5.3 IMPUESTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

5.3.1 IMPUESTO DE TIMBRE

Estará a cargo del contratista, equivale al 0.25% del valor del contrato antes de IVA y deberá ser consignado en la cuenta bancaria de la Universidad, previa liquidación por parte de la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada, inmediatamente se firme el contrato.

5.3.2 RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Universidad Militar Nueva Granada descontará al contratista el valor que la ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, salvo que sea auto retenedor, caso en el cual deberá acreditarlo.

CAPITULO 6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Se evaluarán aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídico (numeral 4.1), financieros (numeral 4.2) y los numerales 4.3.1 y 4.3.2 de los aspectos técnicos, no dan lugar a puntaje pero determinan la admisibilidad de las propuestas y habilitan para la evaluación técnica y económica.

6.3 CUADRO RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas que hayan cumplido con el análisis de admisibilidad, serán objeto de evaluación de aspectos técnicos y económicos, de acuerdo a los parámetros establecidos, de la siguiente manera:

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTAJE
1.	Evaluación jurídica Verificación de presentación de Documentos necesarios.	Cumplimiento. Cumplimiento	Admisión Admisión
2.	Evaluación Financiera	-Liquidez: Igual o mayor a 1.6 -Endeudamiento: No superior al 60% -Patrimonio: No inferior a una vez el presupuesto oficial -Capital de Trabajo: Igual o superior al 35% del presupuesto oficial	Admisión Admisión Admisión Admisión
3.	Evaluación Técnica.	Clasificación en el RUP (4.3.1.1). Capacidad de contratación (4.3.1.2) Capacidad Residual de Contratación (4.3.2) Certificación de Visita de Obra (4.3.4)	Admisión Admisión Admisión Admisión
4.	Plazo de ejecución de los trabajos	Ciento noventa y cinco (195) días calendario <ul style="list-style-type: none"> • Ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución de la obra • Quince (15) días calendario para recibo de observaciones 	Admisión
CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS PREVIO DE PROCEDIBILIDAD			
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
5.	Evaluación Experiencia	Experiencia específica del proponente	200
6.	Certificaciones Norma ISO 9001:2000, ISO 14001 Y OHSAS 18001	Certificación Norma ISO 9001-2000 Certificación ISO 14001 Certificación OHSAS 18001	20 20 20
7.	Evaluación Económica	Menor valor / Media Geom./Media Aritm.	240
8.	Reporte de Multas o Sanciones	Descuento por multas o sanciones	-25
	TOTAL		500
<p>SANCIONES ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD: En el evento que el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal haya sido sancionado, en los dos (2) años anteriores al cierre del concurso por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, se descontarán 25 puntos de la calificación final. No obstante, cuando la sanción impuesta inhabilite al proponente o al miembro del consorcio o de la unión temporal, se descalificará la propuesta, de acuerdo con la ley.</p>			

6.4 EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA Y PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Los evaluadores jurídicos, técnicos y financieros determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación y ponderación de los ofrecimientos de conformidad con el presente documento.

La ponderación de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y económico objeto de evaluación señalados en el presente capítulo una vez hayan superado los requisitos de procedibilidad de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos y las verificaciones de las condiciones y especificaciones mínimas establecidas en el presente documento.

6.5 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD

En el evento de que el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal hayan sido sancionados durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta Entidad o por parte de otra y la sanción registrada ante la Cámara de Comercio, se descontarán 25 puntos de la calificación final.

6.6 EVALUACIÓN TÉCNICA

6.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: Por cada 1.000 SMMLV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 40 puntos hasta un máximo de 200 puntos por concepto de experiencia específica en SMMLV.

En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica, será de 200 puntos.

6.6.2 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

- Al proponente que presente certificado de gestión de calidad de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.3.3 de los presentes pliegos de condiciones se le asignará 20 puntos.

- Al proponente que presente certificado del Sistema de Gestión Ambiental en cumplimiento de la norma ISO 14001, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.3.3 de los presentes pliegos de condiciones se le asignará 20 puntos.
- Al proponente que presente certificado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en cumplimiento de la norma OHSAS 18001, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.3.3 de los presentes pliegos de condiciones se le asignará 20 puntos.

6.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con las propuestas hábiles hasta este punto, se realizará la evaluación económica.

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado el valor total de la propuesta.

A cada oferta se le verificará la información consignada en el Anexo 8 y Anexo 9 de las reglas de participación. Se realizará una revisión aritmética a las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o si se omiten ítems o se alteran cantidades de obra, la propuesta será rechazada.

Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del presupuesto oficial quedará eliminada.

La asignación de puntaje económico se realizará en Audiencia Pública de Adjudicación. Para ello, durante el desarrollo de la Audiencia se escogerá una balota por sorteo que indicará cuál es el proceso de calificación a seguir para este factor. Se escoge una de tres posibles alternativas de calificación: 1) media geométrica, 2) media aritmética y 3) menor valor. El orden de elegibilidad dependerá del criterio de selección aplicado.

Una vez definido el procedimiento seleccionado, se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

A continuación se presentan las fórmulas para el cálculo del puntaje en cada una de las opciones.

6.7.1 MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n) ^ (1/(n)))$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

X_n = Valor de cada propuesta hábil.

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá doscientos cuarenta (240) puntos.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 240$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

mVp = Valor del 90% del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 200$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

P_e	=	Precio de la propuesta a evaluar
$MaVp$	=	Valor del presupuesto oficial
Pmg	=	Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

6.7.2 MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$G = (P_o + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$$

Donde:

G = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

X_n = Valor de cada propuesta hábil

P_o = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá trescientos (240) puntos

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{P_e - mVp}{Pmg - mVp} * 240$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

P_e = Precio de la propuesta a evaluar

mVp = Valor del 90% del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - P_e}{MaVp - Pmg} * 200$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

$MaVp$ = Valor del presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

6.7.3 PROPUESTA MÁS ECONÓMICA

La propuesta hábil que presente el precio más económico, por encima del 90% del presupuesto oficial, obtendrá doscientos cuarenta (240) puntos

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 240$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

$MaVp$ = Valor presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más económica.

6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las consignadas en la ley y en la presente Invitación, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes
2. Cuando el proponente no subsane o aclare la información solicitada por los comités evaluadores dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del oficio de solicitud de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. En general, si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% o mayor de este porcentaje con respecto al valor original de la oferta, la propuesta será rechazada.
4. Cuando el valor de la propuesta corregida sea igual o menor al 90% del presupuesto oficial

5. Cuando el valor de la propuesta corregida se encuentre por encima del presupuesto oficial
6. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la oferta no cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
7. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera requerida.
8. Si el oferente no allega copia del certificado de antecedentes disciplinarios del(os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la oferta no se encuentra vigente, la Universidad Militar Nueva Granada. declarará la oferta como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.
9. Si el proponente no cumple la capacidad de contratación exigida y con la capacidad residual exigida
10. Cuando no coincida o no exista correspondencia entre la información diligenciada en los formatos y la de los documentos soporte, solicitados en la propuesta o durante el período de evaluación, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
11. Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de propuestas, previstos en los formatos suministrados.
12. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
13. Estar incurso, el representante legal o la sociedad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley y en el Acuerdo No. 23 de 2006. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente con la presentación de la propuesta.
14. Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los pliegos de condiciones.
15. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada. en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
16. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas
17. Las demás causales expresadas en la ley o en los presentes pliegos de condiciones

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada., éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

6.9 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente Invitación por el valor total de la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En el evento de existir empate en puntos, se adjudicará a la propuesta que presente el menor precio de las empatadas. De persistir el empate, a la propuesta con mayor puntaje técnico. En caso de igualdad en el puntaje técnico, y si persiste la situación, se hará mediante sorteo.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso del concurso, El CONSTRUCTOR deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la oferta a esta Invitación. Si la adjudicación se efectúa en audiencia, en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario si éste ha comparecido.

CAPÍTULO 7 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta Invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

7.2 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.2.1 SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de que está disponible el contrato en la Oficina de Contratos, División de Servicios Generales, para la firma del contrato.

7.2.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá legalizado cuando:

- El adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- El adjudicatario presente el recibo de pago del derecho de publicación del contrato en el Diario Oficial y el recibo del pago de timbre.
- La Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente Registro Presupuestal.

7.3 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.

7.5 TÉRMINOS DEL CONTRATO

El término de ejecución de los trabajos objeto del contrato de construcción será de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días calendario, Ciento Ochenta (180) días calendario para el término de ejecución de la obra que se contarán a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades.

Posteriormente se establecerán Quince (15) días calendario para dar respuestas a las observaciones que se planteen al entregar la obra.

7.6 INTERVENTORÍA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Universidad Militar Nueva Granada nombrará un Interventor, el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de este contrato de Construcción. La Interventoría de obra contratada por la Universidad Militar Nueva Granada, será responsable de aceptar los trabajos objeto del presente proceso y autorizará, con el visto bueno de la Supervisión del proyecto, los pagos en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

7.7 FORMA DE PAGO

Los valores del contrato serán cancelados por la Universidad Militar Nueva Granada a EL CONSTRUCTOR, así:

- A) Una cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez el Contratista presente la documentación en la que se constate que se ha perfeccionado y legalizado el contrato para

iniciar la ejecución, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos indicados en el Parágrafo Único del Artículo 34 del Acuerdo 23 de 2006, Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

- B) Pagos mensuales, según el avance de los trabajos, con la autorización escrita de la Interventoría del Contrato y con el visto bueno del Supervisor del Proyecto, descontando el porcentaje otorgado como anticipo a manera de amortización del mismo.
- C) El último pago se hará a la liquidación del contrato de construcción y su porcentaje no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA: Para la liquidación del contrato se deberán tener como mínimo los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente suscrita por la Interventoría y la Supervisión del proyecto
- PAZ y SALVO de todos los trabajadores, subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las obras.
- PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
- Acta de liquidación final de obra debidamente suscrita por la Interventoría y la Supervisión del Proyecto.
- Planos récord aprobados por la Interventoría y la Supervisión del Proyecto.

7.8 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

La Universidad Militar Nueva Granada, podrá ordenar por escrito, la ejecución de actividades adicionales no prevista, siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El constructor estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales solo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el constructor. Cualquier actividad que ejecute el constructor sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del constructor, de manera que la Universidad Militar Nueva Granada no reconocerá su costo.

Si el costo de una o alguna de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentados por el constructor, el mismo será acordado entre el constructor, el interventor y sometido a aprobación de la Dirección del Proyecto.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad Militar Nueva Granada informe al constructor sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarla a cabo, la Universidad Militar Nueva Granada podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el constructor autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por la ejecución de la actividad correspondiente y el previsto en la relación de costos de su propuesta.

7.9 REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el Director del Proyecto en los formatos que la Universidad Militar Nueva Granada suministre para el efecto.
- El constructor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el constructor subsane las glosas que se le formulen.
- Para el primer desembolso, el constructor deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT con fecha de expedición o actualización no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de entrega de la cuenta de cobro respectiva.
- Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del constructor, la Universidad Militar Nueva Granada hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7.10 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado

- La garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe encontrarse aprobada por la Universidad Militar Nueva Granada.
- La comprobación por el constructor ante la Universidad Militar Nueva Granada de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El pago de la totalidad del impuesto de timbre (cuando aplique).
- Entrega de las hojas de vida del personal propuesto con copia de la matrícula profesional y vigencia de la misma, el cual debe ajustarse en un todo con los perfiles solicitados en el numeral 8.1 de los presentes pliegos de condiciones.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del constructor a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

7.11 PRÓRROGA

El termino señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga.

Si por circunstancias imputables al constructor o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra y, consecuentemente, del constructor, aquel asumirá el valor de la Interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la Universidad Militar Nueva Granada, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

7.12 SUSPENSIÓN

El término de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al constructor, la Universidad Militar Nueva Granada reconocerá el valor correspondiente a la ejecución de las actividades necesarias para la supervisión y control de las labores que adelante el contratista de obra durante la mencionada suspensión. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos

imputables al constructor o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada. Cuando la suspensión de la obra y/o de la Interventoría se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución de los contratos, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el constructor tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

7.13 CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del contrato de obra se encuentra condicionada a la suscripción del contrato respectivo y del contrato de Interventoría para esta obra. De esta circunstancia se dejará constancia en el acta de inicio que suscribirán las partes de conformidad con lo establecido. Si la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato de construcción se entenderá fallida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, sin que las partes tengan derecho a reclamación alguna por la ocurrencia de la condición.

7.14 MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, la Interventoría de la Universidad Militar Nueva Granada verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el constructor.

7.14.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de los trabajos y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del constructor, la Universidad Militar Nueva Granada le impondrá un multa equivalente al uno por ciento (1.0) % del valor total del atraso de acuerdo al flujo de caja presentado y aprobado al iniciar el contrato.

El constructor autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que descuenta, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el constructor logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto

en el numeral 1.3, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá acordar con el constructor, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

7.14.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Militar Nueva Granada, mediante acto administrativo, señalará al constructor los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el constructor contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si, vencido el plazo, el constructor guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Militar Nueva Granada procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el constructor formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la Universidad Militar Nueva Granada, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas.

7.15 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del constructor o de declaratoria de caducidad del contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del constructor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado. El constructor autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

7.16 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación

vigente. El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del interventor que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la Universidad Militar Nueva Granada para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5º del decreto 280 de 2002.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

7.17 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, en general, está a cargo del contratista la ejecución y entrega de la obra de conformidad con los estudios técnicos, diseños, planos, especificaciones entre otros suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

7.17.1 TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se realizará una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Se incluirá una descripción general de cada uno de ellos.

7.17.2 ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario de la obra.

7.17.3 ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

7.17.4 ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

7.17.5 HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

7.17.6 ESTIMACIÓN

Los riesgos previsible se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia, luego del análisis del comportamiento de los contratos de obra suscritos por la Universidad Militar Nueva Granada.

7.17.7 ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

7.18 GARANTÍAS

El contratista deberá a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía única que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar

en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

7.18.1 DE CUMPLIMIENTO

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

7.18.2 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.18.3 AMPARO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo por el término de duración del contrato y dos meses más.

7.18.4 DE ESTABILIDAD DE OBRA

Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de obra recibido a entera satisfacción. Su aprobación por la Universidad Militar Nueva Granada será condición previa para realizar el último pago del contrato.

7.18.5 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS

En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

7.18.6 TÉRMINO PARA SU ENTREGA

El constructor entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral

7.18.7 REQUISITOS GENERALES

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y de estabilidad de obra deben ser constituidos, en su oportunidad, a

favor de la Universidad Militar Nueva Granada. Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del decreto 4828 de 2008.

7.18.8 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El constructor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el constructor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el constructor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del interventor. Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008.

7.19 CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del constructor; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante lo anterior, el constructor podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

7.20 SUBCONTRATOS

En el evento en que el constructor subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

No obstante lo anterior, el constructor continuará siendo el único responsable ante la Universidad Militar Nueva Granada por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, previa autorización expresa de la Universidad Militar

Nueva Granada se reserva el derecho de solicitar al constructor cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

7.21 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el constructor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

CONOCIMIENTO DEL CONSTRUCTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el constructor ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

7.22 INDEMNIDAD

El constructor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del constructor en el desarrollo de este contrato. El constructor se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al constructor. En cualquiera de dichas situaciones, el interventor se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista caso en el

cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

7.23 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

7.23.1 ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

7.24 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial
- Vencimiento del término de vigencia
- Mutuo acuerdo de las partes
- Terminación unilateral
- Declaratoria de caducidad
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley

7.25 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 7.13.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

7.26 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

7.27 PUBLICACIÓN

De acuerdo con la normatividad pertinente, el constructor se obliga a pagar, oportunamente, el importe correspondiente a la publicación del contrato.

7.28 OBLIGACIONES PREVIAS A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Presentación ante el Director del Proyecto, con el visto bueno del interventor de obra de:

- Plan de calidad correspondiente a las obras objeto de la presente licitación
- El programa detallado de trabajos (modelo de ruta crítica), en concordancia con el programa general del proyecto, en días calendario
- Flujo mensual de cortes de obra de acuerdo a programación.
- Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems de las obras objeto del contrato
- Hojas de vida de los profesionales solicitados
- Los demás documentos indicados en el pliego de condiciones

7.29 OBLIGACIONES VARIAS DEL CONSTRUCTOR

- 1) Se obliga a presentar a la Oficina de Contratos, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con

los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación de los trabajos. Igualmente se obliga, previamente a la iniciación de los trabajos y a la firma del acta de iniciación, a declarar la aceptación y conformidad con los documentos técnicos del proyecto.

- 2) El CONSTRUCTOR se compromete a dar comienzo a los trabajos, materia del Contrato, una vez se haya suscrito la respectiva acta de inicio.
- 3) Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato
- 4) Se compromete a estudiar cuidadosamente e informar oportunamente aspectos que puedan influir en la correcta ejecución de los trabajos a su cargo.
- 5) Se obliga a responder a la Interventoría y a la Supervisión del Proyecto todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y, en especial, de manejo de personal y manejo del anticipo.
- 6) Se obliga a contratar mínimo un treinta por ciento (30%) del personal no calificado con personal de la región (Cajicá) y mantener este porcentaje durante el desarrollo de la obra.
- 7) Responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- 8) Responderá a la Universidad Militar Nueva Granada y velará por la buena calidad del objeto contratado.
- 9) Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de estos pliegos de condiciones serán única y exclusivamente a cargo del CONSTRUCTOR al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la Universidad Militar Nueva Granada.

10) Las demás obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones y sus ADENDAS.

7.30 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El CONSTRUCTOR deberá tener en cuenta que debe cumplir con el plan de calidad presentado por el proponente según lo exigido en el numeral 7.30 del presente documento, y siendo este aprobado en la FASE PREVIA por la INTERVENTORÍA y el DIRECTOR DEL PROYECTO CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ de la Universidad Militar Nueva Granada, previa revisión y aceptación por parte del Interventor del contrato, manejado por el personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las labores exigidas en los presentes pliegos de condiciones.

CAPITULO 8

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONSTRUCTOR

Las condiciones técnicas mínimas con las que debe cumplir EL OFERENTE son las siguientes:

8.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá presentar a consideración de la Universidad Militar Nueva Granada la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos. Este personal tendrá el siguiente perfil:

- Un (1) Director de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de siete (7) años en proyectos ejecutados y terminados como Director de Obras y/o Gerente de proyectos en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) Residente de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de siete (7) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años en proyectos ejecutados y terminados como Residente de Obra, en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto. En caso que el Director de Obra sea ingeniero civil, el residente de obra debe ser arquitecto o viceversa.
- Dos (2) Maestros de Obra: Deberán ser Técnicos Constructores o Tecnólogos en construcción, con experiencia profesional general mínima de seis (6) años y con experiencia específica certificada mínima de cuatro (4) obras ejecutadas y terminadas de proyectos similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.
- Un Administrador de obra: Deberá tener una experiencia mínima de cuatro (4) años como administrador de proyectos de obras civiles y/o edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.

- Un (1) Profesional con formación en Calidad, con experiencia mínima de dos (2) años como auxiliar de calidad, del cual un mínimo de un (1) año haya sido en empresas de construcción. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) almacenista: Deberá tener experiencia mínima de cuatro (4) años como almacenista de obra. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 100% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) Profesional especialista en estructuras: Deberá ser Ingeniero Civil, con especialización en estructuras, experiencia profesional general mínima de siete (7) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años en proyectos ejecutados y terminados como Ingeniero de Estructuras, en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 10% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) Ingeniero hidrosanitario: Deberá ser Ingeniero Civil, con especialización en instalaciones hidrosanitarias o afines, experiencia profesional general mínima de siete (7) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años en proyectos ejecutados y terminados como Ingeniero Hidrosanitario en edificaciones, en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 10% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) Ingeniero Eléctrico: Deberá ser Ingeniero Eléctrico, con experiencia profesional general mínima de siete (7) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años en proyectos ejecutados y terminados como Ingeniero Eléctrico en edificaciones, en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 10% del tiempo para el proyecto.
- Un (1) Ingeniero Geotecnista: Deberá ser Ingeniero Civil con especialización en suelos o geotecnia, experiencia profesional general mínima de siete (7) años y con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años en proyectos ejecutados y terminados como Ingeniero de Suelos o Geotecnista en edificaciones, en cuyo objeto estén incluidas obras similares a las del objeto de la presente invitación. Deberá contar con una disponibilidad de permanencia en la obra del 10% del tiempo para el proyecto.

- Un (1) Topógrafo Inspector: Deberá ser Topógrafo, Técnico Constructor o Tecnólogo, con experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) obras ejecutadas y terminadas de cuyo objeto estén incluidas obras de Edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto, quien además realizará las labores de inspector de obra.

Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional vigente, y no se podrá presentar dentro del personal requerido con una disponibilidad del 100% a quienes se encuentren en contratos de ejecución con otras empresas. En caso de tener disponibilidad con otras empresas menor al 100%, la suma de la disponibilidad comprometida en los contratos que se encuentren en ejecución, junto con la solicitada en estos términos, no puede superar el 100%.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la firma del respectivo contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado en el Anexo N° 7. Se debe presentar el Anexo No.7 con la propuesta.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica de los profesionales propuestos deben ser certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados, salvo por autorización expresa y escrita del Director de Proyecto por parte de la Universidad Militar Nueva Granada. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

Dentro del personal administrativo se debe contar con una persona encargada de la salud ocupacional y el medio ambiente.

8.2 OBSERVACIONES

1. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
2. En caso de incumplimiento por parte del constructor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
3. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
 - Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
 - Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
 - La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el cual conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
 - Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas.
4. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
6. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.
7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

8. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad para trabajo en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
9. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo proyectados para la obra
10. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por causa o con ocasión del contrato.

8.3 ALCANCE DE LAS OBRAS A EJECUTAR

El alcance de los trabajos se establece en las cantidades de obra, los planos de construcción, y en las especificaciones de construcción anexas a los presentes pliegos, los cuales hacen parte integral de la presente Invitación.

8.4 PLANOS RECORD DE CONSTRUCCIÓN

El contratista seleccionado deberá entregar, una vez se finalicen todos los trabajos objeto del presente contrato, todos los planos récord de construcción en los que se deben indicar las cotas, alineamientos y en general todos los detalles de construcción que finalmente se ejecutaron.

8.5 CONTROL DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

El contratista seleccionado deberá llevar el control de calidad y la trazabilidad del producto mediante la implementación de un programa de ensayos de laboratorio conforme lo establece la NSR-98 y demás normas vigentes en construcción de edificaciones al igual que las especificaciones de construcción del proyecto, además deberá entregar mensualmente un informe de control de calidad y trazabilidad del producto en el cual se indiquen los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio efectuados a los diferentes materiales o insumos utilizados.

El costo de este programa de ensayos deberá ser tenido en cuenta dentro del plan de calidad que se implementará para el contrato, el cual deberá ser aprobado previamente por la Interventoría y la Dirección del proyecto.

Cordialmente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo

ANEXO Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., *(Fecha)*

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. *(Número de Invitación Pública)*
**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE
LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA**

El suscrito *(Representante legal)* legalmente autorizado para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa/Consortio/Unión Temporal)*

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. *(Número de Invitación Pública)* hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación Pública No. *(Número de Invitación Pública)* me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato de Construcción, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
6. Que el término de validez de la propuesta es de *(Término de validez de la propuesta)* días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.
7. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
8. Que me comprometo a ejecutar la obra y entregarla a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de *(Plazo de ejecución)* días calendario.
9. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELEFONOS:
FAX:
NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

10. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

11. Que el original de la oferta está compuesto de *(Número de folios)* folios útiles. En igual forma se entregan tres (3) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 2 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., *(Fecha)*

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Servicios Generales

Ciudad

Ref. **INVITACIÓN PÚBLICA No. *(Número de Invitación Pública)***
**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE
LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA**

Apreciados Señores:

Los representantes *(Representante legal No 1)* y *(Representante legal No 2)*, debidamente autorizados para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa No 1)* y *(Nombre de la empresa No 2)*, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la Invitación Pública *(Número de Invitación Pública)*, cuyo Objeto es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio esta integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es *(Nombre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

ANEXO Nº 3 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Bogotá D. C., *(Fecha)*

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. *(Número de Invitación Pública)*
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA

Apreciados Señores:

Los representantes *(Representante legal No 1)* y *(Representante legal No 2)*, debidamente autorizados para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa No 1)* y *(Nombre de la empresa No 2)*, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación Pública *(Número de Invitación Pública)*, cuyo Objeto es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 5) La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 6) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es *(Nombre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

ANEXO N° 4**RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y EN EJECUCIÓN.**

(Se diligencia una relación por cada miembro de consorcio o unión temporal)

Nombre del Proponente: _____**Representante:** _____**Contador:** _____**Proponente Único** Si ___ No ___ **Proponente Asociado:** Si ___ No. ___**MODALIDAD:** Consorcio ___ Unión Temporal ___**Integrante:** _____**Representante:** _____

Para efectos de mi participación dentro del proceso de selección identificado como _____, manifiesto bajo gravedad de juramento, que se entiende surtida con la firma de la presente relación, que mi(nuestra) capacidad residual de contratación, a la fecha de presentación de esta oferta es de _____ SMMLV. Representada en los siguientes contratos vigentes:

CONCEPTO	No	1	2	N	TOTALES
CONTRATO						
CONTRATANTE						
CONTRATISTA						
%PARTICIPACIÓN						
OBJETO						
VALOR CONTRATO EN \$						
VALOR CONTRATO EN SMMLV						
VALOR FACTURADO EN \$						
VALOR FACTURADO EN SMMLV						

Firma:**Nombre:****Identificación:****Cargo:**

ANEXO Nº 5
FORMULARIO DE INDICADORES FINANCIEROS

DATOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2008

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

CONCEPTO	MONTO (pesos)
Activo Corriente	
Pasivo Corriente	
Patrimonio	
Total Pasivo	
Total Activo	

Representante Legal
c.c.

Contador
M.P.

Revisor Fiscal
M.P.

ANEXO N° 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 6											
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE											
PROPONENTE					% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES					
INTEGRANTES											
EXPERIENCIA CERTIFICADA											
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA		
					1	2	3	4	5	CUMPLE	NO CUMPLE
									A		
									A		
									A		
NOTA:					SUMATORIA EXPERIENCIA						
A	La construcción de edificaciones con estructura de concreto reforzado de más de 5.000 m2										
OBSERVACIONES:											

ANEXO 8
CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

(Archivo Adjunto en Excel)

ANEXO N° 9

ANÁLISIS DETALLADO DE AIU

ANEXO N° 9 - ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU						
OBJETO:						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Parcial	Vr.Capítulo
1	ADMINISTRACION	%				
1.01	Staff de personal + prestaciones sociales (Discrimina personalr)	MES			-	
		MES			-	
		MES			-	
1.02	Cuadrilla de Administración + prestaciones sociales	MES			-	
		MES			-	
		MES			-	
1.03	Personal de Vigilancia + prestaciones sociales	MES			-	
		MES			-	
		MES			-	
1.04	Software/Hardware para Obra	GI			-	
1.05	Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	GI			-	
1.06	Sistema de Aseguramiento de Calidad	GI			-	
1.07	Suministro y consumo de servicios Públicos durante la ejecución del proyecto	GI			-	
1.08	Sistema plan de manejo ambiental	GI			-	
1.09	Ensayos de Control de Calidad	GI			-	
1.10	Papelería/Empastes	GI			-	
1.11	Copias/ planos/ Fotocopias/ Fotografías	GI			-	
1.12	Mantenimiento Equipos/Herramientas	GI			-	
1.13	Registro Fotográfico/Videos/Informes	GI			-	
1.14	Registro y Elaboración Planos Récord	GI			-	
1.15	Elaboración manuales operación y mantenimiento	GI			-	
1.16	Transportes / almacenamiento	GI			-	
1.17	Costo Proporcional Oficina Central	GI			-	
1.18	Timbre Contrato/Publicaciones	GI			-	
1.19	Pólizas	GI			-	
1.20	Impuestos Indirectos	GI			-	
1.21	Valla Informativa	GI			-	
1,22	Campamento/Cerramiento provisional	GI			-	
1,23	Otros indicar	GI			-	
1,24	Otros indicar	GI			-	
2	IMPREVISTOS	%				
3	UTILIDAD	%				
	A.I.U.	%				